

# POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO DE AISLAMIENTOS OTERO, S.L.

La presente política tiene como objetivo garantizar un entorno laboral seguro y respetuoso para todos los empleados, proveedores, contratistas y cualquier otra persona que interactúe con la empresa. La empresa adopta una postura de tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia en el trabajo, promoviendo el respeto mutuo, la convivencia pacífica y el bienestar de todas las personas en el ámbito laboral.

Para los efectos de esta política, la violencia en el trabajo se entiende como cualquier acto que cause daño físico, psicológico o emocional, o que cree un ambiente de intimidación o miedo en el lugar de trabajo. Esta violencia puede ser perpetrada por cualquier persona, ya sea empleado, supervisor, cliente, proveedor, visitante u otra parte asociada con la empresa.

La empresa se compromete a:

- Fomentar una cultura de respeto, inclusión y equidad.
- Proporcionar un entorno laboral libre de violencia, intimidación, acoso y abuso.
- Adoptar medidas preventivas y reactivas ante cualquier situación de violencia laboral.
- Brindar apoyo adecuado a las víctimas de violencia, asegurando su bienestar físico y psicológico.
- Implementar medidas disciplinarias estrictas contra cualquier forma de violencia laboral, sin importar el nivel jerárquico o el estatus de la persona involucrada.

Todos los empleados deberán:

- Tratar a sus compañeros de trabajo, encargados y terceros con dignidad, respeto y cortesía.
- Evitar cualquier forma de agresión, intimidación, acoso o comportamiento perjudicial hacia otros.
- Comunicar de manera abierta y respetuosa, buscando la resolución pacífica de conflictos.
- Denunciar cualquier incidente de violencia o comportamiento inapropiado que presencien o experimenten, sin temor a represalias.

Se prohíbe terminantemente cualquier acto de violencia en el lugar de trabajo, ya sea físico, verbal, psicológico o sexual. La empresa actuará de manera decidida frente a cualquier infracción de esta política.

La empresa habilitará canales de denuncia confidenciales y accesibles para que cualquier persona pueda comunicar incidentes de violencia laboral. Las denuncias pueden ser presentadas directamente a:

- El gerente de la empresa.
- El departamento de Recursos Humanos.
- El sistema anónimo de denuncia (si se habilita).

Cualquier empleado que denuncie un acto de violencia en el trabajo será protegido contra represalias o discriminación. Cualquier denuncia de violencia laboral será investigada de manera inmediata, objetiva y confidencial. El procedimiento de investigación estará basado en el principio de imparcialidad y justicia para todas las partes involucradas.

Dependiendo de la gravedad del incidente, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Suspensión temporal sin sueldo.
- Despido disciplinario, en caso que la violencia haya sido grave o recurrente.

La empresa se compromete a proporcionar el apoyo necesario a cualquier empleado que haya sido víctima de violencia en el trabajo, incluyendo:

- Asesoramiento psicológico o terapéutico.
- Reubicación temporal en otro puesto de trabajo si fuera necesario.
- Adaptación de su entorno laboral para asegurar que no haya más riesgos.

La empresa llevará a cabo actividades regulares de sensibilización y formación para todos los empleados sobre la importancia de mantener un ambiente de trabajo libre de violencia. Esto incluirá:

- Talleres de manejo de conflictos.
- Formación en comunicación efectiva y respeto mutuo.
- Campañas de sensibilización sobre el acoso y la violencia laboral.

La política de tolerancia cero hacia la violencia en el trabajo será revisada periódicamente para asegurarse de que sigue siendo efectiva y adecuada a las necesidades de la empresa. Cualquier cambio será comunicado a todos los empleados.